



¿Qué son los servicios de recreación social?

Los servicios sociales recreativos tienen por objeto proporcionar al individuo lo siguiente:

- los medios para desarrollar y potenciar el disfrute personal,
- interacción social,
- participación en la comunidad,
- desarrollo de las habilidades sociales,
- ocio,
- participar en actividades familiares y de grupo.

Las actividades las pueden proporcionar agencias/organizaciones públicas/privadas, círculos de apoyo, proveedores de servicios u otros recursos.

Los entornos de los servicios sociales recreativos deben incluir a pares no discapacitados y no estar destinados o servir exclusivamente a personas atendidas por el Centro Regional.

Los Centros Regionales darán prioridad al financiamiento de servicios de apoyo (p. ej., asistente individual, transporte, etc.) que ayuden a acceder a estas oportunidades.

Los Centros Regionales no necesitarán un acuerdo de copago o pago compartido para recibir estos servicios.

Para más información sobre los servicios de recreación social, hable con su coordinador de servicios.

Las políticas del ELARC para los servicios de recreación social pueden consultarse en nuestra página web, en la sección “Pautas para la compra de servicios”. El ELARC sigue estas pautas a la hora de autorizar solicitudes de servicios para las personas y sus familias.

El ELARC considerará medios creativos para financiar los servicios de recreación social, que incluyen, pero se limitan a, los servicios dirigidos por el participante mediante el uso de un sistema de administración financiera.

Todos los servicios deben estar en conformidad con la “Regla final de los servicios basados en el hogar y la comunidad” (Home and Community-Based Services Final Rule, HCBS).

Los servicios no deberán ser una duplicación de otros servicios que sirvan al mismo propósito. Las necesidades de cualquier servicio deben estar recogidas en el Plan de Programa Individualizado (IPP).